

ILMO. SR. D. ENRIQUE OSSORIO CRESPO
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Comunidad de Madrid
C/ Alcalá, 30-32
28014 Madrid

REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 09/364142.9/20 Fecha: 26/03/2020 22:19
Destino: Registro de la Consejería de Educación y
Juventud General Díaz Porlier

**ASUNTO: DECISIONES URGENTES EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN LA
COMUNIDAD DE MADRID**

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid,

EXPONE

Durante la vigencia del estado de alarma declarado por *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, hemos tenido conocimiento de una serie de situaciones en los centros y servicios educativos de la Comunidad de Madrid, así como de las propias resoluciones adoptadas por esta consejería que requieren la toma decisiones urgentes.

Además, lo más probable es que el estado de alarma, prorrogado por el plazo máximo de quince días que permite la *Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio*, y que alcanza hasta el 12 de abril, vaya a ser nuevamente prorrogado a su término. También hay que considerar que cuando sea alzado, no va a ser posible ni prudente realizar todas las actividades con normalidad.

Así, los asuntos que desde CCOO estimamos que deben tratarse en el marco de la negociación colectiva a fin de dar una respuesta y solución efectivas son los siguientes.

PRIMERO.- CONCURSO-OPOSICIÓN CUERPOS DOCENTES 2020

Se ha publicado la convocatoria en medio de la situación de emergencia sanitaria que sufrimos sin conocer todavía el alcance de la misma ni su persistencia en el tiempo. De otra parte, los plazos administrativos se hallan suspendidos, pero los registros telemáticos no están cerrados, lo que puede ocasionar el colapso de dichos registros y que sea harto difícil garantizar una tramitación correcta.

Por otra parte, crea una enorme inseguridad jurídica publicar una convocatoria indicando en la misma que no se ha iniciado el plazo y que el inicio dependerá de un acontecimiento futuro incierto en cuanto a la fecha y que, además, no depende de la administración convocante. Esto puede provocar que haya opositores u opositoras que presenten la solicitud antes del inicio del plazo y que se vean excluidos.

Desconocemos cuándo va a ser posible, atendiendo a lo que prescriban las autoridades sanitarias, la concentración de un número elevado de personas como sucede en las oposiciones.

En resumen: solicitamos la **anulación de la resolución** publicada de convocatoria de oposiciones en garantía de la seguridad jurídica que es un principio rector de nuestro ordenamiento jurídico al que debe someterse toda actuación de las administraciones públicas según al artículo 9.3 de la Constitución.

SEGUNDO.- PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO

Los plazos fijados a día cierto no han sido suspendidos por el real decreto de declaración del estado de alarma.

Durante estos días, los centros y servicios de inspección han venido realizando las actuaciones programadas según las instrucciones que rigen este proceso, pero **la presentación de solicitudes por parte de las familias y del alumnado está prevista entre el 15 y el 29 de abril**. Este proceso no puede ser realizado telemáticamente. En primer lugar, porque no se puede obligar a particulares a la utilización de medios telemáticos en sus relaciones con la administración (artículo 14 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, LPAC) y, además, por motivos prácticos, ya que el procedimiento diseñado es muy complejo al requerir dos firmas electrónicas en el caso del alumnado menor de edad, y que estos medios no están al alcance de la mayoría de la población o bien los conocimientos para utilizarlos. De hecho, tan solo un ínfimo porcentaje de solicitudes se han presentado por esta vía en cursos anteriores.

Por tanto, encontraríamos que el día 15 de abril deberían abrirse los centros y Servicios de Apoyo a la Escolarización (SAE), a los que acudiría un flujo de personas continuo, con el enorme riesgo que comporta o que lo más probable es que no sea posible.

En consecuencia, solicitamos que **se publique la suspensión del plazo de presentación de solicitudes de admisión hasta nueva orden** en función de la evolución de la crisis sanitaria.

TERCERO.- CESE DE INTERINOS/AS ORDENADOS A LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS

Hemos tenido conocimiento de que se está dando la orden desde la Administración a los directores y directoras de los centros públicos de que firmen un cese de los interinos e interinas que prestan servicios en el centro por una supuesta incorporación del titular de la plaza o persona sustituida; sin embargo, no se hace constar dicha reincorporación, con lo que es cese se produciría en el vacío.

Solicitamos: **se corrija esta práctica** y se produzcan los ceses desde la Dirección General de Recursos Humanos y siempre que sea consecuencia de la reincorporación de la persona sustituida.

CUARTO.- RÉGIMEN DE TELETRABAJO. VALIDEZ DE LOS ACTOS

Hemos tenido conocimiento de situaciones muy complicadas en cuanto a órdenes que se está dando al profesorado que están provocando la necesidad de realizar jornadas laborales maratonianas y que exceden, con mucho, la prescrita legalmente. Situación que se ve agravada por la insuficiente capacidad de las plataformas de la Consejería de Educación.

Así mismo, el profesorado nos trasmite la brecha digital de una parte del alumnado y la necesidad de que se tomen medidas en esta materia más allá de las medidas que se están tomando por los equipos docentes para tratar de palear las diversas situaciones en las que se encuentran algunas familias.

Además se está dando una situación que nos preocupa, porque puede estar vulnerando la ley de protección de datos, al estarse indicando al profesorado que use una plataforma comercial que solicita datos relativos al alumnado, el profesorado y los centros que – según nuestras informaciones – posteriormente son usados por esta gran corporación.

De otra parte, se está informando al profesorado que **las reuniones de coordinación docente que se realicen de forma telemática, así como las calificaciones no tienen validez**, lo que está provocando una enorme inquietud en el profesorado.

Por ello, solicitamos: se indique, expresamente, **la validez** de todos los actos administrativos que se realicen en los centros vía telemática, tal y como recogen tanto la mencionada LPAC como la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* (LRSJP). Asimismo, **solicitamos la negociación de una regulación general de las condiciones laborales y profesionales en las que se desarrolla el teletrabajo así como de medidas en relación a la atención a la diversidad y compensación de la brecha digital en la modalidad de teledocencia que el profesorado está llevando a cabo desde que nos encontramos en el Estado de Alarma debido a la emergencia sanitaria.**

QUINTO.- CIERRE EFECTIVO Y TOTAL DE CENTROS Y SERVICIOS

Dado que **ni los centros educativos ni los servicios educativos, cuando no asiste presencialmente el alumnado, pueden considerarse servicios esenciales**, dado que la atención educativa no se halla localizada en dichos lugares, desde CCOO **solicitamos el cierre total** de estos lugares con el fin de preservar la salud de los trabajadores y trabajadoras que deben desplazarse a los mismos a través del transporte público y que, por añadidura, no cuentan con el material de prevención prescrito por la autoridades sanitarias.

No se entiende que si en periodos vacacionales se cierran los centros, ahora deban seguir abiertos y con la asistencia a los mismos de trabajadores y trabajadoras.

SEXTO.- AGILIZACIÓN DE DETERMINADOS TRÁMITES

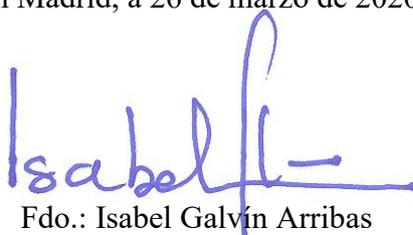
En esta situación de acumulación de expedientes en los registros, es necesario arbitrar una vía de tramitación de los que sí son urgentes y necesarios, especialmente las bajas médicas, permiso por maternidad y similares.

Por ello, solicitamos la conformación de un medio ágil y sencillo por el que se puedan atender los expedientes urgentes.

Por todo ello, **SOLICITA:**

- Se atienda lo expuesto en este escrito y se adopten decisiones urgentes señaladas de forma consensuada en el marco de la negociación colectiva por incidir directamente en las condiciones de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras de los centros y servicios educativos de la Comunidad de Madrid.
- Se convoque con la máxima urgencia reunión de la Mesa Sectorial Docente.

En Madrid, a 26 de marzo de 2020



Fdo.: Isabel Galvín Arribas
Secretaria General de la
Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras